

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 26 DE MAYO DE 1979

NÚM. 120

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Severino Ricoy González, Presidente de la Junta Vecinal de Pesquera, Ayuntamiento de Cistierna, para efectuar en el C. V. de «Pesquera a Gradefes, Kms. 13,900 al 14,150, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,60 m. de anchura, con cruces subterráneos del camino en tres lugares distintos de 6,00 metros lineales cada uno, y 310 m. de abastecimiento y alcantarillado por la margen derecha (zonas de dominio público y servidumbre) y 200 m. por las de la izquierda, para instalación de tuberías.

León, 9 de mayo de 1979.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

2272 Núm. 1112.—560 ptas.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE CISTIerna

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cistierna.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido

dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de Cistierna, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que

señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia o reclamación económica administrativa en el de 15 días también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

VALORES: CERTIFICACIONES

DEUDORES	Importe principal
<i>Ayuntamiento: Boca de Huérgano.</i>	
Año 1977	
Concepto: T. Personal	
Fernando Díez Prieto	1.834
Concepto: C. Beneficios.	
Ismael Martín Pinal	8.400
<i>Ayuntamiento: Boñar.</i>	
Años 1977-1978	
Concepto: C. Beneficios	
Laudelino Glez. Muñiz	3.600

DEUDORES	Importe principal	DEUDORES	Importe principal	DEUDORES	Importe principal
Concepto: T. Empresas.		<i>Ayuntamiento: Oseja Sajambre</i>		<i>Ayuntamiento: Valdepiélago</i>	
Avelino Fernández Moro	144	Año 1978		Años 1976-1978	
El mismo	83	Concepto: Tráfico Empresas.		Concepto: Urbana Implantación	
Juan Sastre Lorenzo	12.000	Francisco González Adán	606	Parroquia Curueño	1.883
Armando Aldeiturriaga Garcia	102.000	<i>Ayuntamiento: Posada de Valdeón</i>		Carlos González García	240
José Ucera Castro	8.400	Años 1976-1977		Vicente Suárez García	88
José Luis Montañés Cármenes	16.859	Concepto: Urbana Implantación		Concepto: Tráfico de Empresas	
Alberto Angel Alonso Rguez.	15.173	Vicente Via Guerra	300	Justiniano Glez. López	1.686
Gloria Garay de Caso	103.200	Concepto: Trabajo Personal		El mismo	1.686
Concepto: Varios Conceptos		José Pérez Gómez	7.699	Concepto: Varios Capítulos III	
Gonzalo Flórez Hurtado	240	Concepto: Tráfico de Empresas		Andrés Ruano Muñiz	39.600
Miguel Angel Liqueste Láiz	24.000	Daniel Abascal González	3.671	<i>Ayuntamiento: Valderrueda</i>	
<i>Ayuntamiento: Cistierna</i>		<i>Ayuntamiento: Prado de la Guzpeña</i>		Año 1976	
Años 1977-1978		Años 1977-1978		Concepto: Urbana Implantación	
Concepto: C. Beneficios		Concepto: Cuota de Beneficios		Fredesvind. Moreno García	390
Alejandro Martín Izquierdo	3.806	Gamaliel Mnez. Márquez	20.904	Martín Gómez Díez	448
Concepto: T. Empresas		Concepto: Varios Capitulo III		Julia Fernández Valbuena	136
José Antonio Díez Díez	24.713	Pacavi, S. A.	120.000	Julián García Prado	125
Concepto: Impuesto Lujó		<i>Ayuntamiento: Prioro</i>		Honorina Mansilla Prieto	84
Celina Sánchez Díez	54.768	Año 1976		Francisco Valbuena Rojo	246
Manuel González Alonso	35.284	Concepto: Urbana Implantación		<i>Ayuntamiento: Vegaquemada</i>	
Concepto: Varios Conceptos		Jacinto Mansillo	82	Año 1978	
Manuel Rguez. Colmenares	12.000	Inocencio González Glez.	112	Concepto: Tráfico de Empresas	
<i>Ayuntamiento: Crémenes</i>		<i>Ayuntamiento: Puebla de Lillo</i>		Arsenio Heja Baro	3.600
Año 1978		Años 1976-1977		Colomán López Alonso	2.508
Concepto: T. Empresas		Concepto: Urbana Implantación		Y a los efectos señalados expido el presente edicto en Cistierna, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2250	
Francisco Fdez. Fdez.	2.100	Hoteles Leoneses, S. A.	22.486	Instituto Nacional de Estadística	
Vicente García García	43.200	Francisco Aguirre Arrillaga	2.137	DELEGACION PROVINCIAL DE LEON	
<i>Ayuntamiento: La Ercina</i>		Luis García García	1.954	<i>Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1978</i>	
Años 1976-78		José Blanco Macario	2.849	Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al año 1978, de varios Ayuntamientos de esta provincia, se publica a continuación la relación de los mismos.	
Concepto: Urbana Implant.		Concepto: Trabajo Personal		León, 23 de mayo de 1979.—El Delegado Provincial, José Manuel H. Arenal.	
Hilario Fdez. Díez	259	Juan Muñoz Gómez	1.147	<i>Relación que se cita</i>	
Hermin. Alonso Valladares	2.530	<i>Ayuntamiento: Renedo de Valdetuéjar</i>		Acebedo.	
Pilar Río Bayón	948	Año 1976		Algadefe.	
Adelino Tabares y 1	273	Concepto: Urbana Implantación		Almanza.	
Visitación Higelmo García	191	Emilia Fernández Osez	263	Ardón.	
Teodoro Díez Sánchez	901	<i>Ayuntamiento: Reyero</i>		Barjas.	
Victoriano Díez Tascón	121	Año 1976		Bembibre.	
Concepto: Trabajo Personal		Concepto: Urbana Implantación		Boca de Huérgano.	
Ovidio Sánchez Sánchez	269	Emiliano Fdez. Valladares	553	Carrizo.	
Concepto: T. Empresas		<i>Ayuntamiento: Riaño</i>		Carrocera.	
Fidencio Pablos Fdez.	56.400	Año 1978		Carucedo.	
<i>Ayuntamiento: La Vecilla</i>		Concepto: Tráfico de Empresas		Castropodame.	
Años 1976-78		Natividad García Fernández	68.040	Cimanes de la Vega.	
Concepto: Urbana Implantación		Manuel Ortiz Pérez	21.600	Cimanes del Tejar.	
Esperanza Sierra Luis	3.724	<i>Ayuntamiento: Sabero</i>		Crémenes.	
José Marcos Díaz	137	Año 1977		Cubillas de Rueda.	
Gabriel Montero Gañán	202	Concepto: Cuota de Beneficios			
Concepto: Tráfico de Empresas		Vidal Díez Prado	20.686		
Alfonso Cañón Alonso	6.000	<i>Ayuntamiento: Valdelugeros</i>			
Carlos Sierra Robles	66.000	Año 1976			
Concepto: Varios Capitulo III		Concepto: Urbana Implantación			
Explotaciones Mineras, S. L.	6.000	M. Isabel Méndez Tuya			
<i>Ayuntamiento: Maraña</i>					
Año 1976					
Concepto: Urbana Implantación					
Ovidio Ibáñez Muñiz	532				

Cubillos del Sil.
Lucillo.
Llamas de la Ribera.
Matadón de los Oteros.
Oencia.
Pedrosa del Rey.
Pola de Gordón (La).
Ponferrada.
Puebla de Lillo.
Quintana del Marco.
Rioseco de Tapia.
Robla (La).
Roperuelos del Páramo.
Sabero.
San Cristóbal de la Polantera.
San Justo de la Vega.
Santa Colomba de Curueño.
Santa María del Monte Cea.
Santa María de Ordás.
Santas Martas.
Sena de Luna.
Toral de los Guzmanes.
Trabadelo.
Valdefresno.
Valderas.
Valverde de la Virgen.
Valverde-Enrique.
Vallecillo.
Villabraz.
Villamandos.
Villamejil.
Villamontán de la Valduerna.
Villanueva de las Manzanas.
Villaobispo de Otero.
Villasabariego.

2445

Inspección Provincial de Trabajo

D. Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción núm. 115/79 a la Empresa Miguel Suárez Morán, con domicilio en C.ª León-Benavente, Onzonilla.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Miguel Suárez Morán, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.— Fernando José Galindo Meño. 2354

**

D. Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta

de Infracción núm. 114/79 a la Empresa Máximo Cembranos Casado, con domicilio en Vega de Infanzones.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Máximo Cembranos Casado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.— Fernando José Galindo Meño. 2354

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACIÓN PUBLICA

La Excma. Diputación Provincial de León, solicita de la Comisaría de Aguas, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la Estación Invernal del Puerto de San Isidro al cauce del río Isoba, en término municipal de Puebla de Lillo (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes: Estación depuradora de oxidación total compuesta por los siguientes elementos:

Rejillas y arenero, tanques de aeración de 400 m.³, decantadores, laberinto de cloración.

Como elementos complementarios se proyecta casa de máquinas y cercamiento general de la instalación.

La instalación mecánica se compone de dos turbinas aereadoras-mezcladoras accionadas por grupo moto-reductor de 20 C. V.

Grupo soplante capaz de suministrar un caudal de 100 m.³/hora de aire a 4 m.c.a. dotado de un motor de 4 C.V.

Bomba dosificadora de hipoclorito. Instalación eléctrica.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Isoba, en término municipal de Puebla de Lillo (León).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, debiendo advertir que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince días hábiles, contando a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 16 de mayo de 1979.— El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra. 2391

JUNTA ELECTORAL DE ZONA (JUZGADO DE INSTRUCCION DECANO)

LEON

EDICTO

D. Francisco Vieira Martín, Presidente de la Junta Electoral de Zona de León, hace público:

1.º—Que las votaciones en las Elecciones Locales Parciales a celebrar el día 26 de junio, se realizarán en las

mismas Secciones, locales y mesas anunciadas para las del tres de abril pasado, con las siguientes excepciones:

La elección a Alcaldes Pedáneos en BENAZOLVE, se realizará en el Teleclub, la de SOLANILLA, en el Teleclub, la de VILLARENTE, en la casa concejil, la de OTERUELO DE LA VALDONCINA, en las Escuelas, y la de TORNEROS DEL BERNESGA, en la casa concejo, todos ellos locales de las Entidades antes citadas respectivamente.

2.º—Los locales para la celebración de actos de propaganda y lugares para la colocación de la misma serán, para los distintos pueblos y Secciones los mismos que fueron utilizados en las Elecciones del día tres de abril pasado.

Dado en León, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y nueve.— Francisco Vieira Martín. 2462

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por resolución del día de la fecha, han sido designados componentes del Tribunal calificador de las pruebas selectivas que han de llevarse a cabo en la Oposición convocada para la provisión de una vacante de Técnico de Administración General, los siguientes señores:

Presidente: El de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Por el Profesorado Oficial, doña María Pilar Vicente Matilla; Secretario de la Corporación, D. Maurilio Fernández Herrero; por la Dirección General de Administración Local, D. Miguel Figueira Louro y por la Jefatura de la Abogacía del Estado, D. Alejandro García Moratilla.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

Como suplentes, han sido designados D. Domingo Fernández Falagán, D. Santiago Gordón Monreal, D. José Manuel Ardoy Fraile y D. Luis Babiano Alvarez de los Corrales.

Lo que se hace público a los efectos del art. 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, y 19 y 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 18 de mayo de 1979.—El Alcalde, Gregorio Pérez de Lera.

2434

Núm. 1118.—720 ptas.

**

Por resolución del día de la fecha y de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, han sido designados los componentes del Tribunal que calificarán las pruebas selectivas de la Oposición convocada para la provisión de una vacante de Técnico Superior de la Administración Especial

en la Información, que a continuación se expresa:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Por el Profesorado Oficial D. José María Conejo Azcano; Secretario de la Corporación, D. Maurilio Fernández Herrero; por la Dirección General de Administración Local, D. Miguel Figueira Louro, y por la Jefatura de la Abogacía del Estado, D. Alejandro García Moratilla.

Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

Como suplentes, han sido designados D. José Ramón González Martínez, D. Santiago Gordón Monreal D. José Manuel Ardoy Fraile y don Luis Babiano Alvarez de los Corrales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de los artículos 19 y 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 18 de mayo de 1979.—El Alcalde, Gregorio Pérez de Lera.

2438 Núm. 1119.—780 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado día 11 de los corrientes, aprobó el presupuesto extraordinario núm. 1/1979, por un importe de 7.139.065 pesetas.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, dicho expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cistierna, 17 de mayo de 1979.—El Alcalde, Luis Canal Montañes. 2377

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Corbillos de los Oteros.

Fiscal de Paz de Toral de los Vados.

Valladolid, 18 de mayo de 1979.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, José de Leyva. 2415

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, en funciones por licencia del titular:

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 472/78, promovidos por don Antonio Asensio Cano, de León, representado por el Procurador Sr. González Varas contra don José María Rodríguez Fernández, vecino de La Virgen del Camino, sobre reclamación de 34.122,00 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una moto, marca "Derbi-Cross", con licencia, ya que no tiene matrícula. En perfecto estado de funcionamiento. Valorada en treinta y cinco mil pesetas."

Para el acto de subasta se han señalado las once horas del día doce de junio próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que se admitirán toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

2416 Núm. 1107.—820 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 123/78, promovidos por don Aquilino Bodelón Fernández, de León, representado por el Procurador señor González Varas, contra don Benito Rodríguez Alvarez, mayor de edad, vecino de Madrid, sobre reclamación de 704.497,00 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, y en el precio valorado con la rebaja del 25 % los bienes embargados en el procedimiento, consistentes en:

"Unico. Un vehículo, marca "Seat-127", matrícula de M-3771-BH, usado, en funcionamiento. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas."

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día doce de junio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar par-

te en la subasta deberán consignar ante el Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada; y, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

2418 Núm. 1109.—860 ptas.

**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 4/79 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Angel Beltrán Vega, mayor de edad, casado, industrial y vecio de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Ldo. D. Luis López Dóriga, contra D. Manuel Alvarez García, mayor de edad, casado, industrial y de ignora-do paradero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento ochenta mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel Alvarez García y con su producto pago total al ejecutante don Angel Beltrán Vega, de las ciento ochenta mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Gregorio Galindo Crespo.—(Ante mí). Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación en forma legal al demandado cuyo paradero se ignora, expido el presente en León a nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—Ante mí (ilegible).

2417 Núm. 1108.—1.220 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 518/76, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Coca, S. A., hoy Banco Español de Crédito, S. A., contra don Antolín Rodríguez Durán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Manganeses de la Polvorosa, hoy en ignorado paradero, sobre pago de 750.669 de principal y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez término de 20 días y sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados la 6.ª parte indivisa que a dicho demandado le corresponde sobre las fincas que a continuación se relacionan.

- 1.ª Fincas de regadío, número 444 del Plan de Concentración Parcelaria, al sitio de Los Colombianos de Abajo, del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa. Linda: al N., con Jacinta Barrio Rodríguez, (finca 443); S., con hermanos Mielgo Martínez (finca 445); E., con camino de las Cancillas, y E., con acequia principal. Tiene una extensión de 3 hectáreas y 4 áreas. (Inscrita en el tomo 1.391 del Archivo, libro 45, folio 16, finca número 5.095, inscripción primera) 960.000
- 2.ª Fincas de regadío, número 510 del Plan de Concentración Parcelaria, al sitio de las Yeguas, del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa. Linda: al N., con Camino de la Confederación; al S., con zona excluida; al E., con Antolín Gil Martín (finca 511), María Rodríguez Blanco (finca 512) Pedro Veleza Román (finca 513) y Celestina Martínez Pernia (finca 514) y O., con acequia principal. Extensión de 3 hectáreas y 22 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.391 del archivo, libro 45 del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, folio 99. Finca n.º 5149 inscripción 1.ª 1.050.000
- 3.ª Fincas de regadío n.º 352 del Plano de Concentración Parcelaria, al sitio de Los Colombianos de Arriba, de los Ayuntamientos de Manganeses de la Pol-

- vorosa y Santa Cristina de la Polvorosa. Linda: al N., con Indalecio Martínez Vaena (Finca 353); al S., con desagüe ratoneras; E., con camino de los Colombianos de Arriba, y O., con acequia principal. Tiene una extensión de 4 hectáreas, 56 áreas y 60 centiáreas. (Inscrita en el tomo 1.401 del Archivo, libro 44 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 36, finca 4.939, inscripción 1.ª y en el tomo 1.391 del Archivo, libro 45 del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, folio 18, finca 5.068, inscripción 1.ª 1.500.000
- 4.ª Fincas de regadío, n.º 350 del Plano de Concentración Parcelaria, al sitio de las Ratoneras, del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa y Manganeses de la Polvorosa. Linda: al N., con acequia secundaria contigua a la finca n.º 348 y Joaquín González Miñambres, finca 349; Sur, con Patrocinio Gil Luenigo, finca 351; E., con camino de la Confederación y O., con acequia secundaria contigua a camino de Colombiano de Arriba. Tiene una extensión de 2 hectáreas, 78 áreas y 15 centiáreas, de las cuales una superficie de 82 áreas son del término de Manganeses de la Polvorosa y el resto de una hectárea, 96 áreas y 15 centiáreas son del término de Santa Cristina de la Polvorosa. (Inscrita en el tomo 1.391 del archivo, libro 45 del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, folio 16, finca 5.066, inscripción primera, y en el tomo 1.041 del Archivo, libro 44 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 32, finca 4.938, inscripción 1.ª 650.000
- 5.ª Fincas de cereal secano, número 403 del Plan de Concentración Parcelaria al sitio de los Colombianos de Arriba, de los Ayuntamientos de Santa Cristina de la Polvorosa y Manganeso de la Polvorosa. Linda: al N., con Indalecio Martínez Baena, finca 402, y acequia principal; al S., con desagüe de las ratoneras y

- camino del monte; al E., con acequia principal, y al O., con camino del monte. Tiene una extensión de 50 áreas y 80 centiáreas, de las cuales una superficie de 6 áreas y 80 centiáreas son del término de Santa Cristina de la Polvorosa y el resto de 8 áreas y 40 centiáreas son del de Manganeses de la Polvorosa. Inscrita en el tomo 1.391 del Archivo, libro 45 del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, folio 19, finca 5.069, inscripción primera, y en el tomo 1.401 del Archivo, libro 44 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 83, finca 4.989, inscripción 1.ª 36.000
- 6.ª Fincas de regadío n.º 492 del Plan de Concentración Parcelaria al sitio de los Linares, de los Ayuntamientos de Manganeses de la Polvorosa y Santa Cristina de la Polvorosa. Linda: al N., con camino de Requejo; al S., con acequia secundaria contigua a finca 490 y Maura Martínez Baena, finca 491; E., con camino de Requejo, y O., con acequia principal. Extensión de 3 hectáreas, 15 áreas y 20 centiáreas, de las cuales una superficie de 3 hectáreas, 6 áreas y 80 centiáreas son del término de Santa Cristina de la Polvorosa y el resto de 8 áreas y 40 centiáreas son de Manganeses de la Polvorosa. Inscrita en el tomo 1.391 del Archivo, libro 45 del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, folio 82, finca 5.132, inscripción 1.ª y en el tomo 1.401 del archivo, libro 44 del Ayuntamiento de Manganeso de la Polvorosa, folio 118, finca 5.024, inscripción 1.ª 930.000
- 7.ª Fincas de regadío, número 24 del Plan de Concentración Parcelaria, al sitio de Prado de las Mielgas del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa. Linda: al N., con hermanos Martínez Martín, finca 25; al S., con Héctor María Madrigal Tapioles (finca 23); al E., con acequia 8-A; y al O., con camino de servicio. Tiene una extensión de 1 hectárea, 70 áreas y

- 20 centiáreas. Existe un pozo que ocupa una superficie de 9 m.². Inscrita en el tomo 1.391 del archivo, libro 45 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 176, finca 5.225, inscripción 1.^a 331.000
- 8.^a Finca de regadío n.º 93 del Plan de Concentración Parcelaria, al sitio de El Olivao, del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa. Linda: al N., con Mariano Puente de Castro, finca 88; al S., con Brigida Alonso Rodríguez, finca 94; al E., con camino B-3, y O., con acequia 6-7. Tiene una extensión de 1 hectárea, 45 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.391 del archivo, libro 45 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 241, finca 5290. Inscripción 1.^a ... 320.000
- 9.^a Finca de cereal secano, n.º 142 del Plano de Concentración Parcelaria, al sitio de Mazariega, del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa. Linda: al N., con Leoncio González Rodríguez, finca 133; al S., con Domingo Gil González, finca 143, zona exclusiva y Jacinta Rodríguez Barrigón, finca 144, con Maura Martínez Baena, finca 137; hermanos Manrique Martínez, finca 138; y Manuel Gutiérrez, finca 140; y O., con camino del monte. Tiene una extensión de 66 áreas. Inscrita en el tomo 1.400 del libro 43 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 79, finca 4.735, inscripción 1.^a 39.600
10. Finca de cereal secano, n.º 152 del Plano de Concentración Parcelaria, al sitio de Mazariega, del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa. Linda: al N., zona exclusiva, Nicomedes Rodríguez Blanco, finca 148; Julián Barrio Pérez, finca 151; E., con camino de la Confederación y camino Mazariega, y O., con zona exclusiva y Santiago Rodríguez Bécares, finca 155. Tiene una extensión de 50 áreas, 60 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.400 del archivo, libro 43 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 89, finca 4745, inscripción 1.^a 30.000
11. Finca de cereal secano n.º 184 del Plano de Concentración Parcelaria, sitio de los Lagunajos, del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa. Linda: al N., con María Pérez Martínez, finca 183, camino de servicio y María Josefa Gutiérrez Madrigal, finca 190; S., con camino de los Lagunajos y acequia principal; al E., con acequia principal, y al O., con la finca 183. Tiene una extensión de 31 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.400 del archivo, libro 43 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 120, finca núm. 4776, inscripción 1.^a 18.000
12. Finca de regadío, número 226 del Plano de Concentración Parcelaria, al sitio de Mazariegos, del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa. Linda: al N., con Visitation Rodríguez Blanco (finca 225); al Sur, con acequia secundaria a Camino de la Becerra; al E., con Ramiro Fernández Vázquez, finca 227 y Antonio Jáñez Rodríguez y otros (finca 228), y Oeste con acequia secundaria a Camino de la Confederación. Tiene una extensión de una hectárea, 12 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.400 del archivo, libro 43 del Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa, folio 160, finca 4816, inscripción 1.^a 336.000

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintidós de junio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y, por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

2400 Núm. 1106.—7.400 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de León
Cédula de citación*

Por medio de la presente y cumpliendo lo acordado en las diligencias preparatorias núm. 48 de 1978, sobre cheque en descubierto, contra Agustín González del Caso, de 34 años, casado, constructor, hijo de Agustín y de Elena, natural de Medina de Rioseco, y cuyo actual paradero se desconoce, se cita por segunda vez al referido penado para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos de León, contados a partir de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de notificarle la concesión de los beneficios de suspensión condicional de la pena de un mes y un día de arresto mayor que le fue impuesta; bajo apercibimiento de que si no comparece se dejarán sin efecto dichos beneficios y se procederá al cumplimiento de la condena.

León, 21 de mayo de 1979.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2420

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vestreiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido. Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 26 de 1979, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por D. José Antonio Vestreiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de “Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A.”, con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Segundo García de San Juan, contra don Ramón López Gasamans, mayor de edad, industrial y vecino actualmente de Santiago de Compostela, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de “Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A.”, contra don Ramón López Gasamans, declarado en rebeldía debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de ciento cuarenta y tres mil doscientas treinta y dos pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, con expresa imposición de

costas a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Ramón López Gasamans, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).
2421 Núm. 1114.—1.260 pts.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Requisitoria

Martínez Cebral, Eliseo, nacido en Betanzos el 27-5-61, hijo de José y Carmen, soltero, ambulante, vecino de Bioño y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, decretada contra el mismo en las diligencias preparatorias núm. 54/79, sobre hurto y conducción ilegal; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura de referido encartado, y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Ponferrada, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).
2402

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Anulación de requisitoria

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que habiendo comparecido voluntariamente el acusado Enrique Ramos Sánchez, de 32 años de edad, casado, conductor, hijo de Manuel y Laura, natural de Lugo, vecino de Ponferrada, el cual se encontraba en ignorado paradero, y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 21 de abril de 1979, dictado en las diligencias preparatorias 124/78, sobre daños, por la presente, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que se

habían librado contra el citado acusado.

Dado en Ponferrada, a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).
2384

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez, Juez de Distrito de La Bañeza, en funciones de Juez de Primera Instancia de dicha ciudad y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado de Primera Instancia con el número 25 de 1979, de que se hará mérito, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—La Bañeza, a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, en este Juzgado tramitados a instancia de D. Enrique Cortés González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado D. Leandro Sarmiento Fidalgo, contra los titulares propietarios de «Saneamientos Angañ», D. Antonio Arenas González y D. Angel Pérez Nuño, mayores de edad y vecinos o domiciliados en esta ciudad, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados D. Antonio Arenas González y D. Angel Pérez Nuño, y con su producto pago total al ejecutante D. Enrique Cortés González, de la cantidad de cuatrocientas veintidós mil ochocientas dieciséis pesetas reclamadas, de principal, intereses legales de esa suma al cuatro por ciento anual desde las fechas de los protestos y las costas causadas y que se causen en este procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados a quienes, por su rebeldía, se les notificará esta sentencia en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la personal en término de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Cibeira.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy, once de mayo de mil novecientos setenta y nueve, doy fe.—Firmado: Manuel Javato.—Rubricado».

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el fin de que la resolución inserta sirva de notificación a los demandados rebeldes antes mencionados, se expide el presente en La Bañeza, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Nicolás-Pedro-Manuel Díaz, El Secretario, Manuel Javato.

2425 Núm. 1100.—1.500 pts.

**

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado con el número 59 de 1979, ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En La Bañeza a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, en este Juzgado tramitados a instancia de D. José Ribas Villadangos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado D. José Antonio Pérez Santos, contra D. Germán González Vázquez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lugo, carretera de Frio-Arieiras, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado D. Germán González Vázquez, y con su producto pago total al ejecutante D. José Ribas Villadangos, de la cantidad de sesenta y ocho mil doscientas ochenta y cuatro pesetas reclamadas, de principal, intereses legales de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas causadas y que se causen en este procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado a quien por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la personal en término de tercero día. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Cibeira.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es el de hoy, diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve, doy fe.—Firmado: Manuel Javato.—Rubricado».

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de que la inserta resolución sirva de notificación al demandado rebelde ex-

presado, se expide el presente en La Bañeza, a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Julio César Cibeira. — El Secretario, Manuel Javato.

2424 Núm. 1115.—1.380 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 369-78, de este Juzgado, recayó la siguiente,

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Derechos de Registro D. C. 11. ^a	20
Tramitación juicio y preliminares art. 28	115
Despachos expedidos y cumplimentados	1.350
Ejecución, art. 29, tarifa 1. ^a	30
Reintegros del juicio y posteriores calculados	290
Pólizas Mutualidad Judicial	1.080
Agente según notas en autos D. C. 4. ^a de las tasas	400
Agente Juzgado de Almería número 2	150
Agente Juzgado de Almería señor Ruiz	150
Agente Gijón Sr. Manjón	100
Total s. e. u. o.	4.085

Importa en total la cantidad de cuatro mil ochenta y cinco pesetas.

Corresponde abonar dicho total a José Luis González González, José Rodríguez Fernández, Manuel Illescas Tortosa, Carlos Amorin Prendes, Segundino González Ordás y Antonio Puga Taboada, a razón de seiscientos ochenta y una pesetas cada uno.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista por tres días al condenado Antonio Puga Taboada, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas en dicha tasación, expido y firmo el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Francisco Miguel García Zurdo.

2383 Núm. 1099.—940 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 333/79, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de fal-

tas número 333/79, seguidos en virtud de denuncia formulada por la Policía Nacional, contra Ramiro Dos Santos Fernández como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas, de una falta prevista y penada en el artículo 570-3.^o del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa y reprensión privada y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles. — Firmado y rubricado».

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramiro Dos Santos Fernández como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas, de una falta prevista y penada en el artículo 570-3.^o del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa y reprensión privada y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles. — Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Ramiro Dos Santos Fernández, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a catorce de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Francisco Miguel García Zurdo. 2381

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 302/79, seguidos en este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 302/79, sobre lesiones en accidente de circulación, siendo partes, Cecilio García Suárez y Manuel Villar Martínez; en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Villar Martínez de la falta que se le imputa en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio. —al no revestir los hechos caracteres de falta.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Cecilio García Suárez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo. 2382

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.016 de 1978, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente [juicio de faltas el

próximo día cuatro del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve a las 11,20 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante, Andrés Martín Blanco, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo. 2450

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

del Canal de Espinosa de la Ribera

Por el presente se convoca a todos los regantes de esta Comunidad y a cuantos afecte, a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del próximo mes de junio, a las dieciséis treinta en primera convocatoria y a las diecisiete horas en segunda, en el local vacante de la Escuela de Niños de esta localidad, significando que serán válidos los acuerdos que en ella se tomen.

ORDEN DEL DIA

- 1.^o Lectura de la última acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.^o Estado de cuentas que presente el Sindicato.
- 3.^o Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto para el presente ejercicio.
- 4.^o Ruegos y preguntas.

Espinosa de la Ribera, 14 de abril de 1979.—El Presidente, Ovidio García.

2372 Núm. 1123.—500 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL LEON

Habiendo sufrido extravío las libretas núms. 45.099/113 y 45.587/112 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas quedando anuladas las primeras.

2346 Núm. 1085.—220 ptas.